

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): DECLARASE, en estado de "Emergencia Hídrica" al Departamento Chilecito.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº **2.608/2.004.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Satomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
RECEBIDO
A
18 NOV 2004

Concejo

GOBIERNO DEL DEPTO. CHILECITO
PALACIO MUNICIPAL DE CHILECITO

DECRETO N° 407-2004

CHILECITO, 24 NOV 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.608 de fecha 13 de Noviembre de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE el art. 9.º y 107.º, Inc. 2. de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

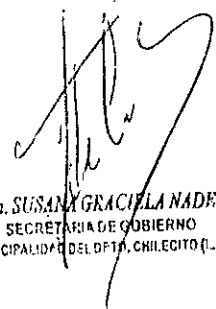
D E C R E T A

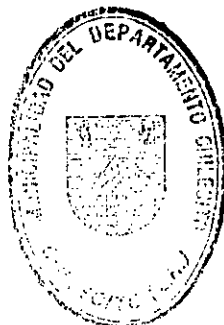
ART.1º) PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.608, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 13 de Noviembre de 2004.-

ART.2º) Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º) REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Rejar
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)